



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

---

## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

El suscrito secretario común de la oficina de asuntos disciplinarios de la Contraloría de Bogotá, D. C.,

Hace saber:

Que dentro del expediente disciplinario No.063 de 2020 se profirió el **auto No. 14000- 056 del 17 de marzo de 2022**, el cual ordenó la **apertura de investigación disciplinaria** en contra de la Señora **MARTHA LUCÍA HERRERA RUEDA**. Dado que no fue posible notificar al investigado personalmente, se hace necesario dar cumplimiento al artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 y se procede a notificar por edicto a la señora **MARTHA LUCÍA HERRERA RUEDA**, para tal fin se incorpora la parte resolutive del mencionado auto, que a la letra dice:

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Ordenar apertura de Investigación Disciplinaria contra de **MARTHA LUCIA HERRERA RUEDA**, Identificada con cédula de ciudadanía No 39.535.054, cargo Profesional Universitario 219-01, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

**SEGUNDO:** Notificar a través de la Secretaría de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Contraloría de Bogotá D. C., la apertura de la presente Investigación Disciplinaria a la señora **MARTHA LUCIA HERRERA RUEDA**, a quien se le informará que contra la misma no procede recurso alguno, y que, para futuras actuaciones relacionadas con el ejercicio del derecho a la defensa, deberá mantener actualizados los datos relacionados con su última dirección de residencia o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepte ser notificada de esta manera (artículo 56 de la ley 1437 del 2011). De igual forma se le hará saber que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 de la Ley 734 de 2002, tiene derecho a designar defensor para que lo asista en el curso del proceso y presentar versión en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo, o la pueden enviar por escrito o medio magnético

Para tal efecto, líbrense las respectivas citaciones por el medio más eficaz a la dependencia en que labora o a la última dirección registrada en su hoja de vida, indicando en la fecha de la providencia y la decisión adoptada.

**TERCERO:** Ordenar y practicar las pruebas indicadas en esta decisión en el acápite "PRÁCTICA PROBATORIA".

www.contraloriabogota.gov.co  
Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

**CUARTO. Incorporar y tener como pruebas los certificados de antecedentes disciplinarios** de los investigados emitidos por la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá D.C.

**QUINTO:** Para el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto, se comisiona con amplias facultades a la doctora **GLORIA ISABEL MAMANCHÈ JUNCA**, contratista de esta Oficina, con apoyo de la doctora **DIANA CRISTINA CALLEJAS RODRÍGUEZ**, para que practique las diligencias para el perfeccionamiento de esta investigación disciplinaria dentro del término consagrado en el artículo 156 de la Ley 734 de 2002, y de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la misma Ley.

**SEXTO:** Comunicar la apertura de la presente Investigación Disciplinaria a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 734 de 2002 y en el Artículo 2 de la Resolución 346 de 2002 de la Procuraduría General de la Nación

**SÉPTIMO:** Informar a la Personería Delegada para la Potestad Disciplinaria II de la Personería de Bogotá D.C., sobre las decisiones, trámites y actuaciones que se adelanten en este proceso.

**OCTAVO:** A través de la Secretaría de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de Bogotá D. C., efectúense las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar y déjense las constancias de rigor. **COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FREDY ALEXANDER PEÑA NUÑEZ Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios.**

Se fija el presente EDICTO en un lugar visible de esta Oficina y/o en la página web de la Contraloría de Bogotá, Sección de Notificaciones, carpeta Oficina de Asuntos Disciplinarios (vigencia 2022), por el término de tres (3) días hábiles, hoy 5 de mayo de 2022.

Se desfija el día 09 de mayo de 2022.

**Juan Camilo Palacios P.**

Oficina de Asuntos Disciplinarios-Funcionario secretaría